



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2004.-

RES. PRESIDENCIA Nº 162/2004.

VISTO:

El Memorandum Nº 690 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 15 de diciembre del cte. año, y el Dto. Nº 7 – GCBA – 2004; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado memorando, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existen recursos suficientes en la partida presupuestaria 3.5.8.0.90.1.2 “Servicios de vigilancia” de los Programas 501 Justicia Contencioso Administrativo y Tributaria y 502 Justicia Contravencional y de Faltas para hacer frente al pago del servicio de Custodia de Magistrados brindado por la P.F.A. en el edificio sito en Av. de Mayo 761 y al servicio de Policía Adicional materializado en el inmueble sito en H. Irigoyen 932 durante los meses comprendidos por el período de mayo a septiembre de 2004.

Que asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria 3.3.5.0.90.1.2 “Limpieza, aseo y fumigación” de los Programas 501 Justicia Contencioso Administrativo y Tributaria y 502 Justicia Contravencional y de Faltas.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$10.000 (pesos diez mil) de la cuenta 3.3.5.0.90.1.2 del programa 501 para incrementarlos en la cuenta 3.5.8.0.90.1.2 del mismo programa y \$28.000 (pesos veintiocho mil) de la cuenta 3.3.5.0.90.1.2 del programa 502 para incrementarlos en la cuenta 3.5.8.0.90.1.2 del mismo programa, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto Nº 7 – GCBA – 2004, *“el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2. RES. PRESIDENCIA N° 162/2004.

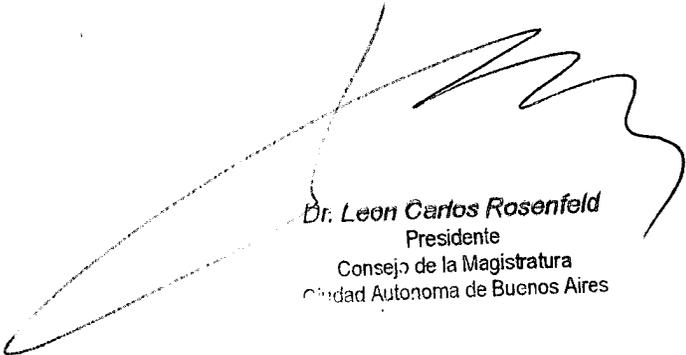
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que proceda a efectuar la siguiente reasignación presupuestaria:

PROG.	PARTIDA	CÓD. ÚNICO	CONCEPTO	IMPORTE	
				AUMENTO	DISMINUCIÓN
501	3.5.8.0.90.1.2	401.573	Servicios de vigilancia	10.000,00	
502	3.5.8.0.90.1.2	401.706	Servicios de vigilancia	28.000,00	
501	3.3.5.0.90.1.2	401.549	Limpieza, aseo y fumigación		10.000,00
502	3.3.5.0.90.1.2	401.682	Limpieza, aseo y fumigación		28.000,00
TOTAL				38.000,00	38.000,00

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios Técnico, Secretario de Coordinación y Secretario de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 162/2004.


Dr. Leon Carlos Rosenfeld
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires